Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015

ACUERDO NÚMERO 08/2015

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 numeral 5, y 102 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 32, 68, 69 numeral 1, 72, 79 numeral 2 incisos r), w) y x), 80 y 82 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 24 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila; 7 y 9 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2015; 2, 6, 7, 8, 11 de los Lineamientos de Asociaciones Políticas y demás relativos y aplicables, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, relativo a la solicitud de financiamiento público presentada por la asociación política estatal Movimiento Cardenista Coahuilense, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se declara improcedente la solicitud realizada por la Asociación Política Estatal Movimiento Cardenista Coahuilense, en el cual solicita financiamiento público a fin de cubrir gastos relacionados con las actividades de la asociación, en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por su conducto, remita copia certificada del presente acuerdo a la Asociación Política Estatal Movimiento Cardenista Coahuilense para efectos de su notificación.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2, inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO